



FACULTAD DE MINAS - SEDE MEDELLIN

NIT. 899.999.063-3

PRÓRROGA No. 1 - ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA No. 00457 de 2016

FECHA: 25 de enero de 2017
CONTRATISTA: LAB INSTRUMENTS S.A.S.
NIT/C.C.: 830.513.999-5
DIRECCIÓN: CL 56 A # 74 B – 32, Bogotá
TELÉFONO: 416 3066
OBJETO GENERAL: Prórroga No. 1 COMPRA DE EQUIPO DE ANÁLISIS INFRARROJO FTIR.

Entre los suscritos: **PEDRO NEL BENJUMEA HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 70.163.097 expedida en San Carlos - Antioquia - que, en su calidad de Decano, cargo para el cual fue encargado mediante resolución del Consejo Superior Universitario No. 035 del 01 de junio de 2016, posesionado según Acta No. 05 del primero de junio de 2016, y quien por delegación conferida mediante Resolución No. 1551 de 2014, expedida por el Rector, está facultado para la celebración de contratos en nombre de la Universidad Nacional de Colombia, ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial y con personería jurídica reconocida mediante decreto 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Gobierno Nacional, NIT 899.999.063-3 quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y, de otro lado, **MARIO EDUARDO SARMIENTO MOLINA**, con cédula 19.315.226 en su condición de representante legal de la empresa **LAB INSTRUMENTS S.A.S.**, identificado con Nit No. **830.513.999-5**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente prórroga a la Orden Contractual de Compra No. 00457 de 2016, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que mediante la Orden Contractual de compra No. 00457 se contrató la **COMPRA DE EQUIPO DE ANÁLISIS INFRARROJO FTIR**; b) Que la ODC 00457 se encuentra vigente, por lo tanto es posible su prórroga; c) Que el **SUPERVISOR** la ODC 00457 de 2016 solicita la prórroga a solicitud del proveedor, ya que este mediante oficio indica que el proveedor que le suministra los equipos tiene retraso en el envío de la mercancía. d) Que por lo anterior, se hace necesario elaborar la presente prórroga a la Orden Contractual de compra mediante minuta. e) Que **EL CONTRATISTA** después de tener suficiente ilustración sobre los detalles de la presente prórroga a la Orden Contractual de compra No. 00457

declara su conformidad y disposición en cumplir los compromisos que adquiere; f) Que el Decano acepta e imparte aprobación a la presente prórroga a la Orden Contractual de Compra No. 00457 de 2016.....

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la Cláusula Cuarta. PLAZO: La presente Orden Contractual de Compra se prorroga por 10 días. Dicho término iniciará una vez vencido el plazo inicial....

CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: la presente adición y modificación y/o prórroga se perfecciona y legaliza con la suscripción de las partes y el registro presupuestal. Para su legalización se requiere la modificación de las garantías constituidas por parte del contratista, y aprobación de las mismas por parte de la Universidad. Con el cumplimiento y aprobación de los anteriores requisitos podrá darse inicio a su ejecución. Será obligación del jefe de contratación o quien haga sus veces informar al supervisor o interventor y al contratista, a través de cualquier medio escrito, la fecha a partir de la cual se han cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Así mismo, deberá publicar la orden contractual en el sitio Web de contratación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su legalización.....

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: Seguro de cumplimiento el contratista constituirá por su cuenta y a favor de la universidad nacional de Colombia, una póliza de seguro o garantía que ampare los siguientes riesgos: **a)** cumplimiento de las obligaciones adquiridas: en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden contractual y con vigencia igual al plazo de la misma(o) y seis (6) meses más. **b)** calidad del servicio: en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden contractual y con vigencia igual al plazo de la misma(o) y seis (6) meses más. **c)** calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden contractual y con vigencia como mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los equipos. La fecha de inicio de las vigencias deberá ser igual a la fecha de expedición de la póliza.

CLÁUSULA CUARTA. NOTA: Los demás términos y condiciones que no se modifican, continúan vigentes.....

CLÁUSULA QUINTA. RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR EL GASTO: El Asistente Administrativo de la Facultad de Minas SIGIFREDO URIBE ZULUAGA, en su calidad de jefe de contratación o quien hace sus veces, previa verificación del cumplimiento de los requisitos, documentos y procedimientos exigidos por la normatividad vigente en la universidad, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente prórroga a la Orden Contractual de Compra.....

Dada en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017)

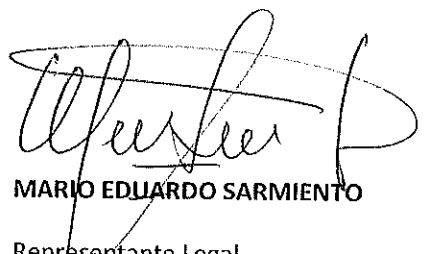
LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,


PEDRO NEL BENJUMEA HERNANDEZ

Decano

Facultad de Minas


MARIO EDUARDO SARMIENTO

Representante Legal

LAB INSTRUMENTS S.A.S.